



Experiencia de Chile en la modificación de partidas arancelarias aduaneras para equipos con SAO y sus alternativas

Encuesta sobre alternativas a las SAO

Claudia Paratori

Coordinadora Unidad Ozono

Germán Fuentes – Raúl Urzúa

Ministerio del Medio Ambiente



Importaciones de SAO y alternativas

- Sustancias puras
- Contenidas en equipos R&AA
- Contenidas en productos

VI Enmienda al Sistema Armonizado (OMA)

Necesidad de identificar y cuantificar los ingresos de SAO y alternativas al país

Partida arancelaria 84.15: Equipos de AA

"Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico"

Partida arancelaria 84.18: Equipos de refrigeración

"Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15."


Objetivo:

Identificar las características constructivas de los equipos importados

- Capacidad de enfriamiento
- Volumen del mueble
- Tipo de refrigerante
- Cantidad de refrigerante

Equipos de Aire Acondicionado (84.15)

(Arancel aduanero vigente hasta 31 diciembre 2016)

84.15	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.			
 8415.1000	- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»)	KB	6	U-10
8415.2000	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes - Los demás:	KB	6	U-10
8415.8100	-- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	KB	6	U-10
8415.8200	-- Los demás, con equipo de enfriamiento	KB	6	U-10
8415.8300	-- Sin equipo de enfriamiento	KB	6	U-10
8415.9000	- Partes	KB	6	KN-06

Equipos de Aire Acondicionado (84.15)

(**Nuevo** arancel aduanero, vigente desde 01 enero 2017)

84.15

Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.

8415.10	- De los tipos concebidos para ser montados sobre una ventana, pared, techo o suelo, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»):			
	-- Formando un solo cuerpo:			
8415.1011	--- De capacidad de enfriamiento inferior o igual a 12.000 BTU/h	KB	6	U-10
8415.1012	--- De capacidad de enfriamiento superior a 12.000 BTU/h pero inferior o igual a 18.000 BTU/h	KB	6	U-10
8415.1013	--- De capacidad de enfriamiento superior a 18.000 BTU/h pero inferior o igual a 24.000 BTU/h	KB	6	U-10
8415.1014	--- De capacidad de enfriamiento superior a 24.000 BTU/h pero inferior o igual a 36.000 BTU/h	KB	6	U-10
8415.1015	--- De capacidad de enfriamiento superior a 36.000 BTU/h pero inferior o igual a 48.000 BTU/h	KB	6	U-10
8415.1016	--- De capacidad de enfriamiento superior a 48.000 BTU/h	KB	6	U-10

Equipos de Aire Acondicionado (84.15) (cont.)

(**Nuevo** arancel aduanero, vigente desde 01 enero 2017)

	--	Del tipo sistema de elementos separados («split-system»):			
8415.1021	---	De capacidad de enfriamiento inferior o igual a 12.000 BTU/h	KB	6	U-10
8415.1022	---	De capacidad de enfriamiento superior a 12.000 BTU/h pero inferior o igual a 18.000 BTU/h	KB	6	U-10
8415.1023	---	De capacidad de enfriamiento superior a 18.000 BTU/h pero inferior o igual a 24.000 BTU/h	KB	6	U-10
8415.1024	---	De capacidad de enfriamiento superior a 24.000 BTU/h pero inferior o igual a 36.000 BTU/h	KB	6	U-10
8415.1025	---	De capacidad de enfriamiento superior a 36.000 BTU/h pero inferior o igual a 48.000 BTU/h	KB	6	U-10
8415.1026	---	De capacidad de enfriamiento superior a 48.000 BTU/h	KB	6	U-10

Equipos de Refrigeración (84.18)

(Arancel aduanero vigente hasta 31 diciembre 2016)

84.18	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.			
8418.10	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas: -- De compresión, de uso doméstico:			
8418.1011	--- De capacidad superior a 100 l pero inferior o igual a 200 l	KB	6	U-10
8418.1012	--- De capacidad superior a 200 l pero inferior o igual a 300 l	KB	6	U-10
8418.1013	--- De capacidad superior a 300 l pero inferior o igual a 400 l	KB	6	U-10
8418.1019	--- Los demás	KB	6	U-10
8418.1090	-- Las demás	KB	6	U-10
8418.69	-- Los demás:			
8418.6910	--- Instalaciones frigoríficas	KB	6	KN-06
8418.6920	--- Unidades de refrigeración	KB	6	KN-06
8418.6990	--- Los demás	KB	6	KN-06

Algunos códigos arancelarios pertenecientes a la partida 84.18

Equipo de Refrigeración (84.18)

(**Nuevo** arancel aduanero, vigente desde 01 enero 2017)

8418.69	-- Los demás:			
8418.6910	--- Instalaciones frigoríficas	KB	6	KN-06
	--- Unidades de refrigeración:			
8418.6921	---- Equipos de producción frío para incorporar en contenedores	KB	6	KN-06
8418.6922	---- Unidades condensadoras (conformadas por un compresor y un condensador como mínimo), con carga de refrigerante	KB	6	KN-06
8418.6929	---- Las demás	KB	6	KN-06
8418.6930	-- Máquinas para fabricar hielo	KB	6	KN-06
8418.6940	-- Máquinas para fabricar helados	KB	6	KN-06

Modificación del Arancel Aduanero



Formulario declaración de ingreso DIN

Documento obligatorio utilizado para importación de mercancías.

DESCRIPCION DE MERCANCIAS			
ITEM 1	Nombre		Co
Atributo 1		Atributo 2	Ad
Atributo 3		Atributo 4	Ot
Atributo 5		Atributo 6	Ot
	Cantidad Mercancía	Unidad Medida	Base FOB Unidad



Atributos en la Declaración de Ingreso (DIN)



Estandarización de atributos en formulario DIN

❖ Descriptores específicos:

1-Nombre

2-Marca Comercial o quien factura

3-Modelo según catálogo del fabricante

4-Capacidad de enfriamiento en BTU/h (*)

5-Tipo de refrigerante contenido

6-Cantidad de refrigerante contenido

(*) Para equipos de refrigeración doméstica: volumen (l) del refrigerador y cantidad de unidades.

Descriptores específicos para sustancias

Partidas arancelarias	Sustancias
2903.7100 a 2903.7500	HCFC puros
3824.7410 a 3824.7490	HCFC en mezclas
2903.3912 a 2903.3959	HFC puros
3824.7810 a 3824.7899	HFC en mezclas
2903.3999	HFO puros
3824.7900	HFO en mezclas
2902.1910	HC puros (ciclopentano)
3907.2021	Polioles con HCFC-141b
3907.2029	Polioles con y sin agente soplante

Consideraciones finales

- Directrices de OMA, sobre modificación de códigos arancelarios y unidades de medida.
- Restricciones de Aduanas locales.
- Información de los descriptores específicos, posible de obtener por los importadores.
- No entorpecer el comercio entre los países.
- Evitar que un equipo ingrese por 2 códigos arancelarios diferentes.
- Capacitación del personal de Aduanas locales y agentes aduaneros.

Modificación del Arancel Aduanero

Muchas gracias por su atención!